



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nuben  
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200449

1.0/2  
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200449 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE Y FUENTE ÚNICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Número AA-006000993-E21-2020, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- "MODIFICACIONES AL CONTRATO" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

V.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2021007022 de fecha 1° de octubre de 2021, la Coordinación de Control de Abasto requirió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, iniciar el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato U200449, derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

VI.- Mediante recurso número 09 52 17 1000/133 de fecha 16 de febrero de 2022, el Titular de la Dirección de Administración notificó al Representante Legal de "EL PROVEEDOR" el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200449.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200449

VII.- Con escrito de fecha 22 de febrero de 2022, el Representante Legal de “**EL PROVEEDOR**” dio contestación al oficio número 09 52 17 1000/133 de fecha 16 de febrero de 2022, mediante el cual, el Titular de la Dirección de Administración le notificó el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200449, manifestando lo que a su derecho corresponde y presentando las pruebas que consideró pertinentes, por lo que señaló la posibilidad de hacer la entrega de los bienes a “**EL INSTITUTO**”, asegurando las mismas condiciones que en el contrato primigenio y su convenio modificatorio, garantizando como parte de su propuesta la entrega de los bienes.

VIII.- Derivado de lo anterior, el 10 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión en la que participaron el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y “**EL PROVEEDOR**”, de la que se suscribió un Acta Circunstanciada de Hechos, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, haciendo constar diversos acuerdos con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U200449 que amparó la contratación de la clave 010.000.4231.00.00, para así dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención a la población derechohabiente de “**EL INSTITUTO**”, toda vez que persiste la necesidad de contar con los bienes, tal y como se desprende de dicho documento.

En dicha Acta, se señalaron los siguientes aspectos: se acordó la entrega de los bienes incumplidos que dieron pie a la solicitud del procedimiento de rescisión del contrato U200449 con base a la cantidad indicada en las órdenes de reposición, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, que “**EL PROVEEDOR**” pagará las sanciones correspondientes a las que se hizo acreedor, se estableció el nuevo plazo de entrega de los bienes, se manifestó que con los acuerdos no se le otorgan condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que “**EL INSTITUTO**” requiere de los bienes y que se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

## DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200449

II.2.- Está en condiciones de suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el presente instrumento jurídico, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y "EL PROVEEDOR", de conformidad con los acuerdos tomados en el Acta Circunstanciada de Hechos que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, convienen en no dar por rescindido el contrato primigenio y recibir los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", en el plazo y lugares establecidos en la misma para tal efecto, tomando en consideración que persiste la necesidad de contar con los mismos, y que "EL PROVEEDOR" pagará las sanciones correspondientes a las que se hizo acreedor, manifestando que no se le otorgan condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas en el contrato primigenio, toda vez que "EL INSTITUTO" requiere de los bienes y se cuenta con presupuesto en el presente ejercicio fiscal para el pago de los mismos.

**SEGUNDA.-** El presente instrumento jurídico estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200449

forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente convenio, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este convenio, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000029365-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 18 de febrero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022001603 de fecha 16 de marzo de 2022, recibido el 17 del mismo mes y año en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Atenta Nota Informativa de fecha 18 de marzo de 2022, recibida en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, hicieron del conocimiento a la Coordinación de mérito de la suscripción del Acta Circunstanciada de Hechos en la que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y **"EL PROVEEDOR"** tomaron diversos acuerdos tal y como se señala en dicho documento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Manifestando que dicho oficio funge como dictamen en el que se justifican los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, ya que resultarían más inconvenientes.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, penúltimo y último párrafos, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Conforme a los acuerdos asentados en el Acta Circunstanciada de Hechos mencionada en el Antecedente VIII del presente instrumento jurídico, está en condiciones de entregar los bienes con base a la cantidad indicada en las órdenes de reposición y aceptado por el Área Requirente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**U200449**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de marzo de 2022**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


**POR "EL PROVEEDOR"**  
**SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE**  
**DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE**  
**CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
FRSR/HRJ/LEGP/CJG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
U200449

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

**ATENTA NOTA INFORMATIVA**

**Para: Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**De: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me dirijo atentamente a Usted, en alcance al oficio No. 09 53 84 61 1800/2022001**1603** de fecha 16 de marzo del año en curso, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó la elaboración del convenio modificatorio al contrato **U200449**, incorporando Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 10 de marzo de 2022, firmada por la Coordinación de Control de Abasto, por esta Coordinación Técnica de Planeación y por el representante legal de la empresa **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.**

Considerando que esta Coordinación de Control de Abasto, determinó por los motivos indicados en el acta de referencia la recepción de **5,450** piezas de la clave **010.000.4231.00.00**, derivado de las obligaciones pendientes de cumplir establecidas en el contrato U200449 con el proveedor **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.**, y que en la misma se estableció que la vigencia de los instrumentos jurídicos, conforme al criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020, corresponde a la vida de los mismos en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir.

Cabe destacar que en los acuerdos quinto y séptimo del Acta en mención, se señaló que al cierre del mes de mayo de 2022 se validaría la no existencia de obligaciones pendientes, por lo cual, el proveedor deberá documentar que le fueron aplicadas las penas convencionales generadas en términos del contrato **U200449**, no obstante, se precisa que **el periodo de vigencia del convenio modificatorio que se solicitó elaborar y formalizar, sea al 31 de diciembre de 2022.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Mtra. Araceli Sanchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 18 MAR 2022 ★

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022001603

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
17 MAR 2022  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTROL DE GESTIÓN  
clanexos 13:30

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
De Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

18 MAR 2022  
RECEBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Me dirijo a Usted, en relación al contrato **U200449** adjudicado mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E21-2020 con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, con el proveedor **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.**, que ampara la adquisición de la clave 010.000.4231.00.00 (Inmunoglobulina Antilinfocitos T humanos solución inyectable).

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), me permito informar que mediante oficio 09 53 84 61 1800/2021007022 de fecha 1º de octubre de 2021, se requirió a esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato U200449 derivado del incumplimiento de entrega de bienes requeridos mediante órdenes de reposición.

En este sentido, mediante oficio 09 52 17 1000/133 de fecha 16 de febrero de 2022 el Titular de la Dirección de Administración notificó al Representante Legal de la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200449; por lo que, mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2022 el representante legal de la empresa de mérito dio contestación manifestando la posibilidad de hacer la entrega de los bienes al Instituto.

Derivado de lo anterior, el día 10 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión en la que participaron la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, el Representante Legal de la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V. y el que suscribe, con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento del contrato U200449 que amparó la contratación de la clave 010.000.4231.00.00 (Inmunoglobulina Antilinfocitos T humanos solución inyectable), suscribiéndose el Acta Circunstanciada de Hechos (Anexo), haciendo constar en su apartado de Antecedentes numeral 5, que dicha clave se encuentra indicada conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud para la prevención y tratamiento del rechazo del injerto, de la cual no se cuenta con contrato central vigente para el presente ejercicio, por lo que las necesidades de los OOAD y UMAE se han cubierto a través de compras locales a un precio superior al amparado en el contrato de referencia.





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022001603

Asimismo, en los numerales 2 y 5 del apartado de Consideraciones los participantes señalaron lo siguiente:

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad de los bienes, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 0000029365-2022, el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

5.- En apego al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 54 de la Ley, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común, dado que a la fecha no se cuenta con fuente de abasto que cubra las necesidades que permita dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U200449, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento.

Es que con el presente no se otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

En virtud de lo anterior, con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, en dicha Acta Circunstanciada de Hechos, se establecieron los siguientes acuerdos:

Primero. La Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de los bienes pendientes de cumplir con motivo del contrato U200449 con el proveedor Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: GPO, GEN, ESP, ENTREGA PENDIENTE, ENTREGA INMEDIATA. Row 1: 010, 000, 4231, 5,450, 5,450

Segundo. Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U200449, de manera específica al numeral 6 del Anexo técnico integrado a éste, que establece "las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022001603

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*cual el participante notifique la solicitud de Bienes Terapéuticos, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades instituto", se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** y reexpedir las mismas conforme las necesidades del Instituto, las cuales serán entregadas a destinos finales de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.*

**Tercero.-** A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las deducciones por la no entrega; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.

**Cuarto.-** Conforme a las condiciones del contrato, Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán entregadas con cargo a los recursos disponibles 2021, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir, que motivaron el inicio de rescisión.

**Quinto.-** La empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U200449 con base a las órdenes que le sean emitidas con base a las necesidades de este Instituto.

**Sexto.** La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Séptimo.** Atendiendo a la necesidad de los bienes y a la poca existencia, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de mayo de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir, a fin de poder emitir constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

**Séptimo.** Los presentes acuerdos no modifican las condiciones del Contrato U200449; suspendiéndose el proceso de rescisión administrativa hasta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente con un plazo máximo del 31 de mayo de 2022.

Atendiendo a lo anterior, mediante oficio 09 53 84 61 1810/2022001547 (Anexo) la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, conforme a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración referente a "... proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos", solicita se suspenda el procedimiento de



Of. No. 09 53 84 61 1800/2022001603

rescisión en cuestión, para lo cual integró copia del Acta Circunstanciada de Hechos, el reporte de órdenes de reposición incumplidas del proveedor, así como copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000029365-2022 de fecha 18 de febrero de 2022.

Una vez descrito lo anterior, atendiendo lo señalado en el Acuerdo Primero y Sexto del Acta Circunstanciada de Hechos, al subsistir la necesidad de la clave 010.000.4231.00.00, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) citado a continuación, se solicita no dar por rescindido el contrato en cuestión, a efecto de que la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V. entregue los bienes conforme a los acuerdos de la multicitada Acta, y se proceda a la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, sirviendo como el Dictamen requerido en el párrafo cuarto del precepto antes referido, la información contenida en el numeral 5 del apartado de Consideraciones del Acta en cuestión, el cual fue citado en el presente:

**"Artículo 54.**

[...]

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.*

**La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.** *En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. (Énfasis Añadido).*

**Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.** *El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. (Énfasis Añadido).*

*Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente,** debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo". (Énfasis Añadido).*





Of. No. 09 53 84 61 1800/2022001603

Por lo anteriormente expuesto, se solicita girar sus instrucciones a quien corresponda para que **se deje sin efecto el procedimiento de rescisión al contrato U200449** suscrito con la empresa **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.**, con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP y párrafos último y antepenúltimo de la Cláusula Vigésima del contrato en cita para lo cual sirve el presente como dictamen en el que se justifican los impactos que se ocasionarían el continuar con la rescisión.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Jorge De Anda García**  
Coordinador de Control de Abasto

Supervisó: Lic. Laura Rosario Belaunzarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Revisó: Elsa del Rocío C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central E0

Elaboró: Paloma Ramírez Miranda, Coordinador Técnico Nivel Central E2

Con copia para:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. \*
  - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. \*
  - Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. \*
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
- Copia enviada a través del SICCG

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 09 53 84 61 1810/202200

**1547**

Ciudad de México a 11 de marzo de 2022

**Empresa:** Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.

**Expediente:** RESC-10/2022

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Lic. Laura Rosario Belaunzarán González**

Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

Presente.

Me dirijo atentamente a usted, en relación a su oficio número 09 53 84 61 1801/202200**1087** de fecha 1° de marzo de 2022, a través del cual hace mención al ocurso número 09 53 84 61 1810/202200**1014** de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual esta Coordinación Técnica de Planeación informó la subsistencia de la necesidad de los bienes al amparo del contrato **U200449** suscrito con el proveedor **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.**, por lo que se solicitó la suspensión del procedimiento de rescisión del contrato de mérito, así como, hace del conocimiento que con oficio terminación 2022001038 de fecha 28 de febrero de 2022 el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, suspender el procedimiento de rescisión en términos del artículo 54 de la LAASSP, por lo cual, indica que esa División queda atenta a las acciones a realizar por esta Coordinación Técnica.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que derivado de la manifestación realizada por la empresa en su escrito con el que dio contestación al procedimiento de rescisión, en donde puso a disposición la entrega inmediata respecto de las piezas incumplidas; a que actualmente no se cuenta con un contrato central vigente; y a que subsiste la necesidad es que se llevó a cabo una reunión de trabajo a fin de conciliar las acciones para que la misma dé cumplimiento al contrato U200449, por lo que, se adjuntan al presente copia del Acta Circunstanciada de Hechos con sus anexos correspondientes consistentes en el reporte de órdenes de reposición incumplidas y el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000029365-2022

Lo anterior, en apego a las disposiciones que regulan la materia, y con base a las consideraciones y fundamentos establecidos en el Acta Circunstanciada de Hechos que se adjunta, así como a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 54.

...  
Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.*

*La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes*

*Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.*

*Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes a la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continua vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo."*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
**Titular de la Coordinación Técnica de Planeación**

Validó  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó  
Mireya Vazquez Cruz, Jefe de División Operativa

Elaboró:  
Lizbeth Berenice Tovar Valdez, Coordinador de Proyecto EI

Con copia para:

- Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (\*)

\*Copias enviadas a través del SICGC\*

ALMOC/mvc/lbtv





### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día diez de marzo de año dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Control de Abasto adscrita a la Dirección de Administración de la Unidad de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Durango número 291 piso 7, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México; por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, los CC. Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, y por la empresa el C. Carlos Izquierdo González, representante legal de **Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.**, con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento del contrato **U200449**, que amparó la adquisición de 1 clave del grupo 010, el cual fue formalizado el pasado 03 de abril de 2020, bajo el tenor siguiente:

### ANTECEDENTES

1.- El 20 de marzo de 2020, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, notificó a la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V. la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E21-2020, la asignación de 1 clave del grupo 010 medicamentos.

2.- El Instituto Mexicano del Seguro Social formalizó el 3 de abril de 2020 el contrato U200449, con una vigencia al 31 de diciembre de 2020, que amparó la siguiente clave:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD CONTRATACION ORIGINAL	CANTIDAD MINIMA CLAVE
010	000	4231	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	ENV	1	F.A	\$ 3,780.00	22,481	8,993

3.- Con motivo de dicha contratación, fueron generados durante la vigencia del contrato y en apego a la cláusula cuarta de éste, las cantidades indicadas en el siguiente recuadro como cantidad ejercida o solicitada; realizándose revisión a la información registrada por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad en el Sistema de Abasto Institucional, identificándose que el contrato U200449 tuvo un nivel de atención menor al 90% como se detalla a continuación:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD EJERCIDA O SOLICITADA	IMPORTE EJERCIDO	CANTIDAD ATENDIDA	IMPORTE ATENDIDO	CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR	IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR	% DE ATENCIÓN SIN TRÁNSITO
010	000	4231	00	00	\$ 15.05	11,845	\$178,267.25	6,395	\$96,244.75	5,450	\$ 82,022.5	53.99%

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





4.- Por lo que la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V. y con base al recuadro que antecede, mantuvo las siguientes obligaciones pendientes de cumplir, detalladas en el siguiente cuadro:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD PENDIENTE DE CUMPLIR	IMPORTE PENDIENTE DE CUMPLIR
010	000	4231	00	00	\$ 3,780.00	5,450	\$ 20,601,000.00

Derivado de lo anterior, se identifican que de las 11,845 piezas que fueron solicitadas durante la vigencia inicial del contrato 5,450 piezas quedaron pendientes por cumplir por parte de la empresa en comento, por lo que se anexan al presente el detalle de órdenes de reposición que en apego a la citada cláusula cuarta fueron generadas al proveedor y que no presentaron atención. **(Anexo 1)**.

5.- La clave en mención, se encuentra indicada conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para el tratamiento del siguiente padecimiento:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	INDICACIÓN TERAPÉUTICA
010	000	4231	00	00	Prevención y tratamiento del rechazo del injerto.

Y con base a los reportes emitidos por el Sistema de Abasto Institucional (SAI), con fecha 9 de marzo de 2022, cuenta con un consumo promedio en los últimos 12 meses de 1,349 piezas, con existencias de 131 piezas a nivel nacional; no obstante la clave ha sido liberada para compra a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no se ha identificado posibilidad de adquisición.

6.- El instrumento jurídico feneció en su plazo de cumplimiento el 31 de marzo de 2021 derivado de la ampliación en vigencia llevada a cabo; y para el presente ejercicio no se cuenta con contrato que ampare la adquisición de dicha clave que cubra las necesidades los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

7.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2021007022 del 1 de octubre de 2021, el entonces Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de representante común de los administradores de contrato, solicitó iniciar el procedimiento de rescisión al contrato número U200449, en virtud del incumplimiento que en la entrega incurrió la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., al no atender las órdenes de reposición cuyo detalle fue obtenido del Sistema de Abasto Institucional y que se adjunta a la presente.

8.- El día 18 de febrero de 2022, se notificó personalmente a la empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V. el oficio número 09 52 17 1000/133 de fecha 16 de febrero de 2022, emitido en el expediente RESC-10/2022 por el que el Director de Administración comunica el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato U200449.

9.- Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2022, ingresado en la misma fecha por la empresa en cita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el



representante legal Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., dio respuesta al inicio del procedimiento de rescisión, manifestando estar en condiciones de entregar de manera inmediata 5,420 piezas incumplidas.

10.- En el presente, el representante legal Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., rectifica la cantidad con que cuenta para entregar de manera inmediata a las piezas que fueron incumplidas 5,450 piezas.

### CONSIDERACIONES:

1.- El último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), establece lo siguiente:

*“cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados”.*

2.- La Ley de la materia prevé la posibilidad de recibir los bienes fuera del ejercicio fiscal en que fue adjudicado el contrato, previa verificación de que, 1) Continua vigente la necesidad de los mismos y 2) Que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, por lo que, de conformidad con lo expuesto en la presente, se desprende que subsiste la necesidad del bien, así como se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad 0000029365-2022, el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio.

3.- Considerando que “*el plazo*” establecido en los contratos para el cumplimiento de las obligaciones y “*la vigencia*” de los contratos, son conceptos diferentes, toda vez que el primero se refiere al tiempo acordado en el contrato para dar cumplimiento, mientras que el segundo corresponde a la vida del propio contrato en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir, como en el presente caso, y en consecuencia las obligaciones permanecen vigentes hasta su extinción, lo cual fue reiterado en el criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/AD/012/2020 de fecha 13 de enero de 2020.

4.- En este sentido, al subsistir la necesidad de la clave, contar con disponibilidad presupuestaria, y existir aceptación por parte de la empresa para dar cumplimiento a sus obligaciones, se identifica actualizado el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 54 de la LAASSP.

5.- En apego al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 54 de la Ley, permite la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, por lo que considerando que el objetivo de la presente es un beneficio de interés común, dado que a la fecha no se cuenta con fuente de abasto que cubra las necesidades que permita dar cumplimiento a las disposiciones del



artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Seguro Social, mediante la dotación de inventarios a las Unidades Médicas y Hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa y Unidades Médicas de Alta Especialidad con cargo a la entrega de las obligaciones pendientes de cumplir en el contrato U200449, que reditúan además en una optimización de recursos financieros del Instituto, y que deviene como una acción de impacto en el abasto de la clave en comento.

Es que con el presente no se otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.

En tal razón con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, y derivado de la necesidad de contar con los mismos, las partes acuerdan que:

### ACUERDOS

**Primero.** La Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Control de Abasto, con base a las consideraciones plasmadas en la presente, determina que es procedente la recepción de los bienes pendientes de cumplir con motivo del contrato U200449 con el proveedor Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

GPO	GEN	ESP	ENTREGA PENDIENTE	ENTREGA INMEDIATA
010	000	4231	5,450	5,450

**Segundo.** Con el fin de dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U200449, de manera específica al numeral 6 del Anexo técnico integrado a éste, que establece "las entregas de los bienes terapéuticos, se realizarán con base a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual el participante notifique la solicitud de Bienes Terapéuticos, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades del instituto", se procederá por conducto de la Coordinación de Control de Abasto a cancelar únicamente para efectos administrativos en el sistema de abasto institucional las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1** y reexpedir las mismas conforme las necesidades del Instituto, las cuales serán entregadas a destinos finales de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

**Tercero.** - A fin de garantizar que respecto a las órdenes de reposición indicadas en el **Anexo 1**, les fueron aplicadas las deducciones por la no entrega; la Coordinación de Control de Abasto, notificará a los administradores del contrato la presente; obligándose Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., en caso de que éstas no hayan sido ejecutadas por los citados administradores, al pago por dicho concepto.





**Cuarto.**- Conforme a las condiciones del contrato, Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V. se obliga a realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la expedición de las órdenes de reposición, las cuales serán erogadas con cargo a los recursos disponibles 2022, a fin de dar atención a las obligaciones pendientes de cumplir, que motivaron el inicio de rescisión.

**Quinto.** La empresa Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V., se obliga a dar cumplimiento a los términos y condiciones del contrato U200449 con base a las órdenes que le sean emitidas con base a las necesidades de este Instituto.

**Sexto.** La Coordinación de Control de Abasto, solicitará a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Séptimo.** Atendiendo a la necesidad de los bienes y a la poca existencia, así como la disponibilidad de entrega al cierre del mes de mayo de 2022, se validará que no existan obligaciones pendientes de cumplir, a fin de poder emitir constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales.

**Octavo.** -Los presentes acuerdos no modifican las condiciones del Contrato U200449; suspendiéndose el proceso de rescisión administrativa hasta el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente con un plazo máximo del 31 de mayo de 2022.

En virtud de lo anterior, se levanta la presente Acta Circunstanciada, en la que se hace constar lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Previa lectura de la presente constancia de hechos. Se firma para su constancia respectiva, por las personas que en ella se mencionó.

FIRMAS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Mtra Karina del Rocío Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación

C. Carlos Izquierdo González  
Representante Legal de la empresa  
Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.



Proceso de rescisión de contrato de suministro de medicamentos

SIN TEXTO

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1**

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPONCION	CPD	CPN	ESP	TR	UJ	ESTATUS DE LE ORDEN	PRECIO CENAPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA	CANTIDAD ATENDIDA
Especialidades Guanajuato	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10115690	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	75	75	0
Especialidades Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10115817	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	366	366	0
Especialidades Puebla	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10115841	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	221	221	0
Tamaulipas	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10115942	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	38	38	0
Especialidades Veracruz	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10115954	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	64	64	0
Especialidades Yucatan	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10115978	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	3	3	0
DF Norte	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10116002	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	49	49	0
General La Raza	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10116006	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	105	105	0
Pediatría SXXI	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10116047	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	30	30	0
Especialidades SXXI	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10116060	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	307	307	0
DF Sur	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10116069	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	141	141	0
Guanajuato	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10134847	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	20	20	0
Michoacan	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10134853	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	168	168	0
Aguascalientes	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10135876	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	20	20	0
Chihuahua	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10135935	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	3	3	0
Especialidades Guanajuato	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10135954	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	26	26	0
Especialidades Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136034	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	31	31	0

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD INCUMPLIDA	CANTIDAD ATENDIDA
Especialidades Puebla	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136077	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	109	109	0
Especialidades Sonora	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136127	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	2	2	0
Tabasco	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136145	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	11	11	0
Tamaulipas	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136153	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	15	15	0
Especialidades Veracruz	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136161	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	39	39	0
Especialidades Yucatan	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136181	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	30	30	0
DF Norte	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136205	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	25	25	0
General La Raza	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136215	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	141	141	0
Pedriatria SXI	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136239	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	23	23	0
DF Sur	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136268	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	63	63	0
Cardiologia Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10136342	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	9	9	0
Especialidades Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10137599	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	26	26	0
DF Sur	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10137889	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	87	87	0
DF Sur	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10149068	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	52	52	0
Especialidades Guanajuato	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10158184	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	45	45	0
Especialidades Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10158518	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	366	366	0
Especialidades Puebla	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10158571	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	182	182	0

ANEXO 1

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GPA	EP	UM	VAR	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD INCUMPLIDA	CANTIDAD ATENDIDA
Tamaulipas	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10158747	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	38	38	0
Especialidades Veracruz	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10158774	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	23	23	0
DF Norte	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10158871	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	5	5	0
Pediatría SXXI	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10158949	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	1	1	0
Especialidades SXXI	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10159862	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	296	296	0
DF Sur	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10159885	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	141	141	0
Chihuahua	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10170832	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	8	8	0
Especialidades Guanajuato	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10170881	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	123	123	0
Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171148	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	3	3	0
Especialidades Puebla	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171180	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	86	86	0
Sinaloa	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171226	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	9	9	0
Sonora	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171237	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	56	56	0
Especialidades Veracruz	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171297	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	1	1	0
Veracruz Puerto	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171305	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	57	57	0
Especialidades Yucatan	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171337	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	339	339	0
Pediatría SXXI	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171426	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	74	74	0
Especialidades SXXI	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171464	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	233	233	0

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIS	VAR	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD INCUMPLIDA	CANTIDAD ATENDIDA
DF Sur	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10171482	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	82	82	0
Chihuahua	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10172519	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	48	48	0
Especialidades Guanajuato	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10172581	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	26	26	0
Especialidades Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10173212	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	107	107	0
Especialidades Puebla	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10173301	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	109	109	0
Tabasco	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10173597	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	11	11	0
Tamaulipas	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10173653	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	15	15	0
Especialidades Veracruz	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10173690	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	1,780	39	39	0
DF Sur	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10174070	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	150	150	0
Guanajuato	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10183512	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	40	40	0
Michoacan	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10183562	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	168	168	0
DF Sur	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10183761	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	20	20	0
Chihuahua	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10185839	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	2	2	0
Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10185344	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	34	34	0
Sonora	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10186602	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	34	34	0
Cardiología Nuevo Leon	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10189209	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	4	4	0
Sinaloa	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10189293	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	8	8	0

ANEXO 1

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	NUMERO ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	MAR	ESTATUS DE LA ORDEN	PRECIO COMPRA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD INCUMPLIDA	CANTIDAD ATENDIDA
DF Norte	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10189414	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	1	1	0
Baja California Norte	U200449	10/04/2020	31/03/2021	10498304	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	32	32	0
Baja California Norte	U200449	10/04/2020	31/03/2021	21072013	010	000	4231	00	00	INCUMPLIDA	3,780	85	85	0
<b>TOTAL</b>												<b>5,450</b>	<b>5,450</b>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000029365-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto


Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto  
 Concepto: OFICIO NO 645 RECIBIDO EL 16/FEB/2022 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,879,507,968.79  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

PRESUPUESTO FISCAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	418,277.5	3,234,827.7	3,250,429.4	3,362,894.1	3,786,027.5	3,115,694.2	1,577,255.1	984,102.4	0.0	2,150,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave 6173-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICGC





**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

/ OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ FUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.p. 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230



/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montaño@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUNTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILHERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [REDACTED] CEL [REDACTED]	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDAD ES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDAD ES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO PARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDAD ES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDAD ES PUEBLA	YADHIRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDAD	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
/ OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
ES SXXI			55 4617 4058		
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMO	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA A LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES NS2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO